

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución y el referido cambio de denominación.

Madrid, 27 de abril de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10905 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo principal general de valores y cambios, fondos de pensiones y su cambio de denominación.*

Por Resolución de 6 de julio de 1999, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo principal general de valores y cambios, fondo de pensiones (F0638), concurriendo como entidad gestora principal «Internacional España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida» (G0134), y «Bankinter, Sociedad Anónima» (D0002), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 9 de abril de 2001, acordó designar como nueva entidad gestora a Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0010), y cambiar la denominación del fondo por la de Fondfiatc II General de Valores y Cambios, Fondo de Pensiones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución y el referido cambio de denominación.

Madrid, 27 de abril de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10906 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Principal Colectivo I, Fondo de Pensiones, y su cambio de denominación.*

Por Resolución de 20 de noviembre de 1989, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Principal Colectivo I, Fondo de Pensiones (F0138), siendo su entidad gestora «Principal Internacional España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida» (G0134), y «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» (D0047), su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 2 de abril de 2001, acordó designar como nueva entidad gestora Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0010) e, igualmente, cambiar la denominación del fondo por la de Fondfiatc IV Colectivo, Fondo de Pensiones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución y el referido cambio de denominación.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10907 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fonduero Entidades, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa par la constitución de Fonduero entidades, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de

la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo Fonduero Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0166) como gestora, y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (D0136) como depositaria, se constituyó el 27 de febrero de 2001 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonduero Entidades, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 4 de mayo de 2001.—La Directora general, Pilar González de Frutos.

10908 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Principal Inversión III, Fondo de Pensiones, y su cambio de denominación.*

Por Resolución de 4 de octubre de 1994, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondo de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Principal Inversión III, Fondo de Pensiones (F0381), siendo su entidad gestora «Principal Internacional España, Sociedad Anónima de Seguros de Vida» (G0134), y «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima» (D0161), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 2 de abril de 2001, acordó designar como nueva entidad gestora a Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0010) y cambiar la denominación del fondo por la de Fondfiatc II Cartera, Fondo de Pensiones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución y el referido cambio de denominación.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10909 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2001, de la Dirección General de Políticas Sectoriales, por la que se procede al archivo de un expediente de concesión de incentivos.*

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 8 de enero de 1998, se concedieron incentivos regionales correspondientes a la empresa «Compañía Canaria de Materias Primas, Sociedad Anónima», titular del expediente TF/206/P06.

En la resolución individual que, en su día, fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un determinado nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales. La empresa tenía concedidas tras prórrogas para acreditar la citada la condición, finalizando el plazo el 23 de mayo de 2000.

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción del expediente se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a la empresa afectada los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De las actuaciones realizadas resulta pro-

bado que el titular del expediente no ha acreditado haber cumplido, en tiempo y forma, la condición 2.4 de la resolución individual.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales; los artículos 28 y 31 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes,

Esta Dirección General resuelve declarar a la empresa «Compañía Canaria de Materias Primas, Sociedad Anónima», titular del expediente TF/206/P06, decaída en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo del expediente, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un determinado nivel de autofinanciación, tal como aparece definido en la resolución individual de concesión. Debe publicarse la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—La Directora general, Belén Cristino Macho-Quevedo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

10910 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de marzo de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre;

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de marzo de 2001, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas anuladas en el mes de marzo de 2001

Código	Título
EN 18000:1995	Especificaciones Generales. Atenuadores para fibras ópticas (ratificada por AENOR en mayo de 1996).
UNE 40355-1:1976	Método para determinar la longitud de los tejidos.
UNE 40355-2:1976	Forma de disponer las piezas de tejido para el acondicionamiento y la medida.
UNE 40356:1982	Textiles. Tejidos. Medida del ancho de las piezas.
UNE 40358:1976	Maquinaria textil y accesorios. Tubos cilíndricos. Valores de diámetros interiores y longitudes recomendados.
UNE 40410:1986	Determinación del grado de impermeabilización de tejidos. Mediante el pluviómetro Bundesmann.
UNE 53035:1976	Materiales plásticos. Comportamiento de los materiales plásticos rígidos frente a una varilla incandescente.
UNE 53227:1976	Materiales plásticos. Revestimientos de suelos vinílicos flexibles sin soporte. Ensayo de punzonamiento estático.
UNE 53280:1979	Plásticos. Plásticos reforzados con fibra de vidrio. Determinación de las propiedades en tracción.
UNE 53301:1987	Plásticos. Placas onduladas o nervadas translúcidas de poliéster reforzado con fibra de vidrio. Características y métodos de ensayo.
UNE 53315-1:1986	Plásticos. Métodos de ensayo para determinar la inflamabilidad de los materiales aislantes eléctricos sólidos al exponerlos a una fuente de encendido.
UNE 53315-1:1987 ERRATUM	Plásticos. Métodos de ensayo para determinar la inflamabilidad de los materiales aislantes eléctricos sólidos al exponerlos a una fuente de encendido.
UNE 53347:1980	Plásticos. Plásticos reforzados con vidrio textil. Atmósferas normalizadas para acondicionamiento y ensayos.
UNE 53983:1994	Plásticos. Copolímeros de etileno/acetato de vinilo. Determinación del contenido en acetato de vinilo.
UNE 57035:1991	Pastas. Determinación de extractos solubles en diclorometano.
UNE 57045:1990	Papel. Tamaños brutos de la serie A. Gama complementaria.
UNE 57079:1986	Papel. Cintas de papel para perforar, de uso en teleimpresores.
UNE 57092-3:1991	Papel y cartón. Envejecimiento acelerado. Parte 3: Tratamiento con calor húmedo a 90 °C y 25 por 100 de humedad relativa.
UNE 57105:1991	Cartón ondulado. Determinación de la resistencia a la compresión en columna (ECT).
UNE 57109:1979 EX	Cartón ondulado. Características del cartón ondulado destinado a la fabricación de envases y embalajes.

10911 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de marzo de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985,

de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de marzo de 2001, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.